

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de la Alcaldía nº 132 /2021 de fecha 10 de junio de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo que se transcribe en este documento.

Resolución de la Alcaldía nº 132/2021.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos.

Visto el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y previo informe de la Secretaria de la corporación,

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas, viene a resolver:

Primero.- Delegar la competencia para la autorización de matrimonios civiles en los Concejales:

D. Antonio López Gómez.

D. Fidel Clemente Rodríguez.

D^a. María Luisa Rodríguez Domenech.

Segundo.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los concejales indicados, cuya delegación se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa y por escrito registrada en el plazo de tres días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Remitir la presente resolución de delegación al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicarla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Cuarto.- La efectividad de la presente delegación se producirá desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Quinta.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

En Villamayor de Calatrava a 10 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 2412